



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Diciembre de 2015.
DECRETO ALC. N° 2.890/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.858/15 de 10 de Diciembre de 2015, que autoriza la devolución de la suma que indica, al Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente a saldos de Programa 2015 no utilizados por el Programa Municipal en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 2.858/15 de 10 de Diciembre de 2015 que autoriza la devolución de la suma que indica, al Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente a saldos de Programa 2015 no utilizados por el Programa Municipal, en el siguiente sentido:

1.1.-En el Recuadro del Punto Número 1:

Donde dice: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, RUT 60.103.000-4"

Debe decir: "SERPLAC I REGIÓN DE TARAPACÁ, RUT 60.103.002-0"

2.- Manténgase el efecto del Informe de Evaluación y del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

u.f.
GVS/afa.

Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldía